



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por: **María del Pilar Domínguez Rivero**, en su carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo; **José Luis Castillo Flores**, **Marlen Alcalá Hernández**, **Cintya Ziflali Castillo Atilán** y **Francisco Javier Domínguez Ortega**, todos en su carácter de Regidores y Regidoras del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-JDC-078/2022**, remitiendo la siguiente documentación, más tres tantos en copia simple de: **1)** Original de escrito de demanda signado por María del Pilar Domínguez Rivero, José Luis Castillo Flores, Marlen Alcalá Hernández, Cinthya Ziflali Castillo Atilán y Francisco Javier Domínguez Ortega, consistente en 08 ocho fojas; **2)** Original del Constancia de Mayoría a favor de María del Pilar Domínguez Rivero como Sindica Propietaria del 21 de octubre de 2020, consistente en 01 una foja; **3)** Original de Constancia de Mayoría a favor de José Luis Castillo Flores del 21 de octubre del 2020, consiste en 01 una foja; **4)** Original de Constancia de Mayoría a favor de Marlen Alcalá Hernández como Cuarta Regidora Propietaria del 21 de octubre del 2021, consistente en 01 una foja; **5)** Copia simple de Constancia de asignación de Representación Proporcional a Cintya Ziflali Castillo, en su carácter de Regidora Propietaria, del 26 de noviembre de 2020, consistente en 01 una foja; **6)** Copia simple de Constancia de asignación de Representación Proporcional a Francisco Javier Domínguez Ortega, en su carácter de Regidor Propietario, del 26 de noviembre de 2020, consistente en 01 una foja; **7)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de María del Pilar Domínguez Rivero, consistente en 01 una foja; **8)** Copia

¹ Todas las fechas mencionadas de aquí en adelante se refieren al año 2022, salvo que se señale un año distinto.

simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de José Luis Castillo Flores, consistente en 01 una foja; **9)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Marlen Alcalá Hernández, consistente en 01 una foja; **10)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Cintya Zitlali Castillo Atitlan, consistente en 01 una foja; **11)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Francisco Javier Domínguez Ortega, consistente en 01 una foja; **12)** Original del acuse de solicitud de Información del 28 de marzo del 2022, dirigido a L.C. Eduardo Josué Mendoza González, Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **13)** Original del acuse de solicitud de Información del 01 de diciembre del 2021, dirigido a Lic. Ma. Del Pilar Domínguez Rivero, Síndico Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **14)** Original de solicitud de Información del 01 de septiembre del 2021, dirigido a L.C. María Reyes Ramírez, Tesorera Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **15)** Original de solicitud de Información del 01 de septiembre del 2021, dirigido a Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **16)** Original de solicitud de Información del 25 de agosto del 2021, dirigido a Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **17)** Original del escrito del 13 de marzo del 2021, dirigido al C.P. Raúl Pinera Vite, Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **18)** Acuse original del escrito del 26 de abril del 2021, dirigido al C.P. Raúl Pinera Vite, Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **19)** Original del oficio del 16 de agosto del 2021, dirigido al C.P. María Ramírez Reyes, Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **20)** Original del acuse del oficio del 15 de octubre del 2021, dirigido al Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **21)** Original del acuse del oficio del 10 de noviembre del 2021, dirigido a Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **22)** Original del oficio del 06 de diciembre del 2021, dirigido a Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 02 dos fojas; **23)** Original de la solicitud de Información del 01 de diciembre del 2021, dirigido a Lic. Ma. Del Pilar Domínguez Rivero, Síndico Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **24)** Original

del acuse de solicitud de Información del 02 de febrero del 2022, dirigido a Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 02 dos fojas; **25)** Original del oficio del 28 de marzo del 2022, dirigido al L.C. Eduardo Josué Mendoza González, Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **26)** Original del acuse del oficio del 29 de marzo del 2022, dirigido al Tesorero Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **27)** Original del acuse del oficio del 04 de abril del 2022, dirigido al Tesorero Municipal y Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 02 dos fojas; **28)** Copia simple del oficio del 04 de abril del 2022, dirigido al Tesorero Municipal y Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, consistente en 02 dos fojas; **29)** Original del acuse del oficio del 04 de mayo del 2022, dirigido al M.D.F. Luis Ángel Hernández Alvarado, Contralor Municipal del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo y Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; consistente en 03 tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-078/2022**.

SEGUNDO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO.- Se tiene a la parte actora **María del Pilar Domínguez Rivero**, en su carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo; **José Luis Castillo Flores, Marlen Alcalá Hernández, Cintya Zitali Castillo Atitlán y Francisco Javier Domínguez Ortega**, todos en su carácter de Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo, señalando domicilio para

oír y recibir notificaciones el ubicado en **Prolongación Rojo Gómez, L. 3, Despacho 5, Colonia Ampliación el Palmar, C.P. 42084, de esta ciudad,** y autorizando para tales efectos a los señalados en su escrito inicial de demanda.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, se les realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO.- Con una copia simple del medio de impugnación remítase a las autoridades señaladas como responsables: **1) Presidente Municipal; 2) Tesorero Municipal, y; 3) Contralor Municipal; todos del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se deben señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral,

escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo.**

3.- Asimismo, las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

Con el objetivo de lograr una resolución clara y exhaustiva del presente caso, así como para evitar nuevos requerimientos, **se conmina a las autoridades responsables** para que en el **informe circunstanciado** señalen el estado procesal de cada uno de los escritos que los actores adjuntaron en su demanda para acreditar la falta de respuesta a sus solicitudes. Es decir, **deberán señalar si se dio contestación o no a los escritos, si existe alguna justificación en su favor y adjuntar la documentación que sustente su dicho.**

QUINTO.- Se ordena notificar por única ocasión, a las autoridades señaladas como responsables **1) Presidente Municipal; 2) Tesorero Municipal, y; 3) Contralor Municipal; todos del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, en el domicilio que ocupan sus oficinas.**

ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN DOMICILIO

PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, apercibidas que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones les serán notificadas en los estrados físicos de este Tribunal.

Además, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional,** para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el caso de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXO.- Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidos que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se les impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

